



# **Poder Judicial de Puerto Rico**

## **Oficina de Administración de los Tribunales**

### **AVISO – SERVICIOS PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL**

La Oficina de Administración de los Tribunales, como recipiente de los fondos estatales otorgados por el Departamento de Justicia para proveer servicios a las víctimas de delito, interesa contratar los servicios profesionales de once (11) Trabajadores(as) Sociales. Este personal será designado a las Salas Especializadas en Casos de Violencia de Género y las Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica del Poder Judicial ubicadas en los Centros Judiciales de: Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce, San Juan y Utuado. Las funciones incluyen gestionar, coordinar y facilitar el acceso a servicios para que las personas sobrevivientes de violencia de género y sus familias puedan procurar su bienestar físico y emocional.

Los servicios serán compensados a razón de \$30.00 la hora y deberán prestarse en el horario acordado con cada Sala, de acuerdo con las necesidades identificadas. Las personas contratadas no recibirán compensación por concepto de beneficios marginales.

Las personas interesadas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer, como mínimo, el grado de bachillerato en trabajo social de una institución universitaria acreditada en Puerto Rico o Estados Unidos. Se dará preferencia a las personas que posean maestría.
- Poseer licencia permanente o licencia provisional de Trabajador(a) Social expedida por la Junta Examinadora de Trabajadores(as) Sociales de Puerto Rico y ser miembro activo del Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico.
- Poseer destrezas y experiencia en el manejo de asuntos de violencia de género.

Las personas interesadas deberán someter su *currículum vitae* o *résumé*, así como presentar evidencia de la preparación académica, licencia y colegiación, por correo electrónico a [Adriana.Alonso@poderjudicial.pr](mailto:Adriana.Alonso@poderjudicial.pr) y [Betzaida.Muriel@poderjudicial.pr](mailto:Betzaida.Muriel@poderjudicial.pr). Los documentos deberán recibirse no más tarde del viernes 9 de febrero de 2024.

Para más información, puede comunicarse al (787) 641-6600; extensión 5709 y 5705.

---

EL PODER JUDICIAL DE PUERTO RICO NO DISCRIMINA POR RAZÓN DE EDAD, RAZA, COLOR, SEXO, NACIMIENTO, ORIGEN, CONDICIÓN SOCIAL, ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO, IMPEDIMENTO FÍSICO O MENTAL, CREENCIAS POLÍTICAS O RELIGIOSAS, CONDICIÓN DE VETERANO(A), POR SER VÍCTIMA O SER PERCIBIDO(A) COMO VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, AGRESIÓN SEXUAL O ACECHO, O POR SERVIR O HABER SERVIDO EN LAS FUERZAS ARMADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.